

**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS,
DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-
79-LE23, DESTINADA A CONTRATAR EL
ESTUDIO ELABORACIÓN DE UN
DOCUMENTO TÉCNICO DE LA
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE
VIVIENDAS EN CHILE.**

EXENTA Nº 5560

SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite Nº 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA Nº 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 4.233, (V. y U.), de 28 agosto de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-79-LE23, la cual fue modificada por la Resolución Exenta Nº 1451, de (V. y U.), de 2023; y por la Resolución Exenta Nº 1578, de (V. y U.), de 2023, destinada a contratar el "Estudio elaboración de un documento técnico de la Calificación

Energética de Viviendas en Chile”, para el MINVU, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentó una (1) consulta de los oferentes, la cual fue respondida con fecha 8 de septiembre de 2023, a través de Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 03 de octubre de 2023, presentándose tres (03) ofertas, de los proponentes: Unión temporal de Proveedores conformada por EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-k y E3 INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD LIMITADA. RUT N° 76.323.605-6; CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4; y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, según consta en acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “Comisión Evaluadora” de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 04 y 18 de octubre de 2023.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 18 de octubre de 2023.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: Unión Temporal de Proveedores integrada por EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-k y E3 INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD LIMITADA. RUT N° 76.323.605-6; y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, por los siguientes motivos:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, no cumple los requisitos de admisibilidad de las ofertas, del punto 1.6.1 “Condiciones del servicio”, al no cumplir con el plazo del informe 2 indicado en el punto 2.6; y con el requisito del punto 1.6.3 “Conformación del equipo requerido” por no acompañar “un documento con el listado de desarrollos de Excel avanzado, con utilización de macros y programación en Visual Basic for aplicativos en los que ha participado, indicando el mandante y datos de contacto de cada uno”, por lo que su propuesta se declara inadmisibles.

La Unión Temporal de Proveedores integrada por EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-k y E3 INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD LIMITADA. RUT N° 76.323.605-6, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas, del punto 1.6.3 “Conformación del equipo requerido” por no acompañar “un documento con el listado de desarrollos de Excel avanzado, con utilización de macros y programación en Visual Basic for aplicativos en los que ha participado, indicando el mandante y datos de contacto de cada uno”, por lo que su propuesta se declara inadmisibles.

- g) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta que cumple con los requisitos señalados en el literal precedente, la cual obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (30%)	PROPUESTA ECONÓMICA (60%)	PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)	PUNTAJE PONDERA DO FINAL
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4	87	69.6	100	10	80	8	87,6

- h) Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar por la presente contratación se ajusta a los valores de mercado .
- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-79-LE23, al proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la Licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, obtener el puntaje de 87,6 puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio .
- j) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República .
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBASE** la respuesta de fecha 08 de septiembre de 2023 otorgada a una (01) consulta efectuada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-79-LE23, destinada a contratar el “Estudio elaboración de un documento técnico de la Calificación Energética de Viviendas en Chile .
- 2) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: Unión Temporal de Proveedores integrada por EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-k y E3 INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD LIMITADA. RUT N° 76.323.605-6; y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo .
- 3) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-79-LE23, destinada a contratar el “Estudio elaboración de un documento técnico de la Calificación Energética de Viviendas en Chile”, al proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la Licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio .
- 4) **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4, para contratar la elaboración del “Estudio elaboración de un documento técnico de la Calificación Energética de

Viviendas en Chile”, por el Monto total de \$ 28.900.000.- (Veintiocho millones novecientos mil pesos), exento de IVA.

- 5) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 28.900.000.- (Veintiocho millones novecientos mil pesos), exento de IVA, según el siguiente desglose.

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sud asignación	Centro de costos	Monto Año 2023	Monto Año 2024	
33	01	129	008	DITEC	1 cuota 30% \$8.670.000.-	2 cuota 30% \$8.670.000.-	3 cuota 40% \$11.560.000.-
Total					\$28.900.000.-		

El pago de los recursos del año 2023 se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Resto del gasto comprometido para el año 2024 el gasto se imputará a la ley de presupuesto e Ingresos y Gastos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el reembolso

- 6) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		7/11/2023		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
31	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)	
2671	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)	

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Departamento de Tecnologías de la Construcción - DITEC

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5560**

Timbre: **6ob7xrxzbi**